Ordinario. Martes 3 de Septiembre de 1698.

En la Mui noble y Mui leal Ciud.d de Mur.a y sala de las casas de la
corre dulla Manera mane, de ser.e mill reis rumos nouenta y ocho Sus mag.d Mes Mur.a
se Juntaron a hazer Cauildo hoy dicho dia Conel sor. Asistencia de los sanes
Dr Pedro de la Reanoeda y Colon Caualliro de la orden de Alcantara del
Consexo de su Mag.d Sualcalde de casa y corte Corregidor y Justicia
mayor desta Ciud.d Dr Felix Andres, Dr Luis Salad, Dr Franco Zeferino, Dr
Juan Lucas Guil, Dr Franco antonio de Ulloa, Dr Diego Portocarrero,
Dr Franco de Contreras, Dr Juan de Rodas, Dr Ceuan Alonso de
Tapia, Dr Joseph Rosamora y Dr Luis Leonin Regs
y la Ciud, haze y nombra en Procurador de los Señores Dr Franco de Negrete
y Roxas y Dr Antonio Sandoual Recordor para ante los Señores
La Ciud. a Curda que el corregidor informe lo que se le ofre
Propietario de Regidor Y estando en su Salazio Dr Franco Alfonso de Ragüela Abogado
desta Ciud en la Audiencia de la del Granada
Solar A la peticion de Fernando Garcia Enquerigua se le Conzeda
Licencia para que en Sapatero que ua de santa Olalla linde de la
muralla Casa Aunque una del Rio sitio que pertenece a esta Ciud, quiera
Franquear Una Casa o Salazio de nueue varas de contrad, y Trecho de la
citud= y la Ciud, Acuerda lo dicho Lacometio, al señor Dr Juan Lucas
Guil Recordor, para que reconociendo si sucede por Juizio de tres peritos
y informe=
Dr Dn Diego Al memorial de los señores Dr Diego Fazon Rodemar Caualliro del orden de
Portocarrero Santiago Recordor en que pide licencia para fabricar dos cocheras, y me
dianas a la casa que en Claustral de dicho mayorazgo= la Ciudad haui
endolo oido lo acometio al señor Dr Juan Lucas Guil para que reconozca
y de su parecer Juntamente con dos peritos que nombre por Juizio en Razon de la pretension
y Cocheras de que se trata y lo declare en forma que pueda
hazer Relacion=
Reconocen nueue varas de Tierra de las medidas de campo El señor Dr Luis Salad Sandoual Recordor Dixo que Conforme
a la Ordenanza de la Ciudad y Cauildo que Conel Conocimiento de la Antiquisima Tra
dicion del Pueblo que en razon de medidas de Tierras y Solares
y Pueblo exon las dichas varias y nueuenta Contra diferentes
Pareceres y Autos de Campo que estauan medidas de que
da Cuenta y la Ciudad hauiendolo oido acordo y le cauallero